



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, diciembre 15 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la demandada, presentó oportunamente, recurso de apelación contra la providencia de fecha 31 de octubre de dos mil veintidós (2022) que negó la medida cautelar solicitada Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso YOVANIS GÓMEZ GUERRA contra SOCIEDAD TRANSPORTADORA URBANA DE RIOHACHA LTDA “SOTRANUCHA” – HOTEL MAJAYURA LTDA.

**RAD. 44-001-3105-002-2019-00109-00**

**Auto Interlocutorio**

Por haber sido presentado oportunamente y encontrarse enlistadas dentro de las providencias de que trata el artículo 65-7 del C. de P. L. modificado por la Ley 712 de 2001 (art.29), concédase en el efecto devolutivo y para ante el H: Tribunal Superior, Sala Civil, Laboral, Familia de Riohacha, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la providencia de fecha 31 de octubre de 2022, que niega la solicitud de imposición de caución y las medidas cautelares solicitadas.

En consecuencia, expídanse copias de las piezas procesales requeridas tales como la demanda con sus anexos, contestación, solicitud de la medida y el auto recurrido, y demás actuaciones procesales que sean necesaria para la remisión de dicho recurso.

En consecuencia, previa las anotaciones correspondientes, remítase el expediente al superior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora